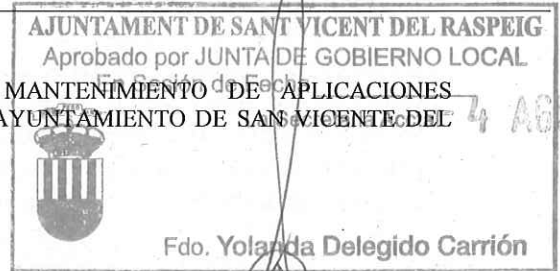




**Ref.: AMI/ami**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES CORPORATIVAS (SOFTWARE), INTEGRADAS EN EL ERP DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CSERV11/16).



**PROPUESTA**

M<sup>a</sup> Auxiliadora Zambrana Torregrosa, Concejala Delegada de Contratación de este Ayuntamiento, a la Junta de Gobierno Local **EXPONE:**

**QUE** la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de junio de 2016 acordó aprobar el expediente del CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES CORPORATIVAS (SOFTWARE), INTEGRADAS EN EL ERP DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CSERV11/16), con un presupuesto de contratación cuantificado en 30.957,85 euros anuales, IVA incluido, incluyendo el módulo de subvenciones por importe de 3.000 euros+IVA que se prevé que se aplique y facture a partir de mayo 2017, y propuesta de adjudicación a la mercantil Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U. (CIF B-41.632.332) por tratarse de aplicaciones sujetas a protección de propiedad intelectual, comercial e industrial, justificándose la propiedad de dichas aplicaciones por parte de la citada mercantil y por tanto los derechos en exclusiva para realizar su mantenimiento.

**QUE** consta en el expediente el cumplimiento por parte de dicha mercantil de la acreditación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y demás requisitos, así como de la aceptación del presupuesto propuesto de adjudicación, por importe de 30.957,85 euros/año (IVA incluido), habiendo depositado así mismo la garantía definitiva correspondiente por importe de 2.433,50 euros.

**QUE** conforme al apartado 4 PCT se preveía una duración del contrato de dos años a partir del 1/7/2016. No obstante, el inicio de la prestación, atendiendo a la tramitación de la adjudicación no se producirá antes del 1/8/2016, lo que hace preciso el reajuste temporal del contrato. Teniendo en cuenta que el módulo de subvenciones, tal y como se establece en la cláusula 2<sup>a</sup> del PCT, se empezará a facturar a partir de mayo 2017, lo que incrementa el precio mensual en 302,50 euros, el reajuste tiene como consecuencia que el importe del contrato excede del gasto autorizado inicialmente en dicho importe, por lo que previamente a la adjudicación debe procederse a la autorización de dicho gasto adicional.

**QUE** en el expediente administrativo figura informe de Intervención de fiscalización del expediente previa a la adjudicación (nº 310 de 28/07/2016).

Es por ello que a la Junta de Gobierno Local **PROPONGO ACUERDE**, en el ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía:

**PRIMERO:** Autorizar el gasto en el CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES CORPORATIVAS (SOFTWARE), INTEGRADAS EN EL ERP DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CSERV11/16) por un importe adicional de 302,50 euros en el ejercicio 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio.

**SEGUNDO:** Adjudicar el citado contrato a la mercantil Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U. (CIF B-41.632.332), por el precio cierto de 30.957,85 euros/año (IVA incluido), teniendo en cuenta que el módulo de subvenciones por importe de 3.000 euros+IVA se facturará a partir de mayo 2017.

**TERCERO:** Disponer el gasto, partiendo de una previsión de inicio del contrato el 1/8/2016 por importe de 9.109,28 euros en el año 2016 (anulando el gasto autorizado y no dispuesto por importe de 2.277,32 euros), de 29.445,35 euros en el año 2017 y de 20.638,56 euros en el año 2018, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, quedando condicionados los importes de los años 2017 a 2018 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dichos ejercicios.

**CUARTO:** Designar Supervisor Municipal a D. Juan Manuel Ramos Crespo, Informático Municipal.

**QUINTO:** Notificar al interesado, requiriéndole para que comparezca para la formalización del contrato en documento administrativo, conforme al artículo 156 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEXTO:** Comunicar a Intervención e Informática, a los oportunos efectos.

San Vicente del Raspeig, a 28 de julio de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN,



Fdo.: M<sup>a</sup> Auxiliadora Zambrana Torregrosa.